

A la hora señalada, tiene lugar el comparendo decretado en autos con la comparencia de la parte denunciante infraccional y demandante civil don ALEJANDRA SEMIRAMIS ORTIZ ORTIZ; del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAC), representado por su apoderado, habilitado de derecho don LUCAS JAVIER PERALTA CHRISTIANSEN y de la parte denunciada infraccional y demandada civil del BANCO ESTADO, representado por su apoderado, abogado doña NATALIA NUÑEZ GUTIERREZ, ya individualizados en autos quienes exponen:

REGISTRO DE SENTENCIAS
24 DIC. 2019
REGION DE ANTOFAGASTA

= La parte denunciante infraccional y demandante civil viene en ratificar la denuncia infraccional y demanda civil interpuesta a fojas 33 y siguientes, en todas sus partes, con expresa condenación en costas.-

El Tribunal provee: Téngase por ratificada la denuncia infraccional y demanda civil, traslado.

= La parte del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, ratifica la presentación en la que se hace parte en lo infraccional, la cual rola a fojas 45 y siguientes, en todas sus partes, con costas.-

El Tribunal provee: Téngase por ratificada la denuncia infraccional, traslado.-

= La parte denunciada infraccional y demandada civil de BANCO ESTADO, viene por este acto en contestar la denuncia infraccional y demanda civil interpuesta en contra de mi representada, mediante minuta escrita, solicitando que esta se tenga como parte integrante de la presente audiencia y en virtud de la misma, se rechace la denuncia infraccional y demanda civil interpuesta, con costas.-

El Tribunal provee:

A lo principal: Téngase por contestada la denuncia infraccional y demanda civil.-

Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos, háganse valer en su oportunidad.-

Al segundo y tercer otrosí: Téngase presente.-

Llamadas las partes a un avenimiento, este se produce la siguiente manera:

1.- La parte denunciada infraccional y demandada civil sin reconocer responsabilidad por alguna infracción a la Ley del consumidor y a manera de poner término al presente juicio viene por este acto en ofrecer a la parte denunciante infraccional y demandante civil doña ALEJANDRA SEMIRAMIS ORTIZ ORTIZ, la suma única y total de \$150.000.-, por daño moral, monto que será entregado mediante vale vista, dentro de diez día hábiles del presente avenimiento, pago que será consignado en la oficina de partes de este Tribunal.

2.-La parte denunciante infraccional y demandante civil de doña ALEJANDRA SEMIRAMIS ORTIZ ORTIZ, viene por este acto en aceptar el ofrecimiento de la parte denunciada infraccional y demanda civil de BANCO ESTADO, en los termino que se indican en el punto anterior.-

3.- la partes de común acuerdo, solicitan a SS, se sirva tener por aprobado el presente avenimiento y darle carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales, ordenado el archivo de los antecedentes, dejando establecido que ante el incumplimiento del presente avenimiento la parte denunciante infraccional y demandante civil podrá iniciar las gestiones de cumplimiento en este mismo Tribuna.-

= El Tribunal resuelve: Téngase por aprobado el avenimiento arribado por las partes , dándole el carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales, procediendo al archivo de los antecedentes. -

Con lo actuado se pone término a la presente audiencia firmado los comparecientes ante US Subrogante y Señora Secretaria Subrogante que autoriza.-

x 


